



## **Carta Circular Número 068**

(Enero 31 de 2006)

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE AREAS FINANCIERAS, DE CONTROL INTERNO, DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LOS ENTES PUBLICOS DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL.

REFERENCIA: REPORTE DE AVANCE DEL SANEAMIENTO CONTABLE

Apreciados Señores:

Teniendo en cuenta que el artículo 79 de la Ley 998 de 2005 modificó la Ley 901 de 2004 prorrogando el proceso de Saneamiento Contable hasta el 31 de diciembre de 2006, éste despacho se permite informar a las entidades públicas que reportaron el 100% de avance del proceso para el corte de diciembre 31 de 2005, que en caso de que lleguen a identificar nuevas partidas para depurar, seguirán desarrollando el proceso durante el año 2006 y reportarán la información a través de la página web, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo 17 de 2004.

Las entidades seguirán aplicando los procedimientos reglamentados en la Circular Externa 056 de 2004, hasta la vigencia de la Ley, con el fin de garantizar el adecuado tratamiento contable de las partidas contables que sean objeto de la depuración y saneamiento.

Cordialmente,

**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**

Contador General de la Nación.